



184081

01 n

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

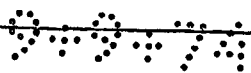
SOLICITANTE: D. Antonio Gallego Medina

RESIDENCIA: Tajo, 6 BARCELONA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE FIJACION PARA COLAS POSTI-
ZAS DE TUBOS DE ESCAPE".

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

184087



1 Actualmente en el comercio se expenden colas embellecedoras para tubos de escape, estas colas a modo de un postizo, se acoplan a la salida del terminal del tubo de escape constituyendó un remate.

5 Independientemente de las características del postizo, así como de la efectividad o ventajas que el mismo pueda representar en el desahogo del motor, el aspecto más importante de la cuestión reside en el dispositivo utilizado para lograr la fijación del postizo con respecto a la salida del silencioso.

10 Son muchos los dispositivos utilizados a tal fin, pero en su mayoría presentan un común denominador. En efecto, la mayoría de un modo u otro, utilizan la presión ejercida por tornillos para inmovilizar concéntricamente la cola postiza sobre el tubo soporte.

15 En la práctica, las colas postizas acaban por perderse; las causas en rasgos generales obedecen:

20 a). Montaje deficiente, ya que según la posición de las cabezas de los tornillo no puede hacerse un apriete efectivo.

 b).-Falta de rigidez con el uso por pérdida de presión de los tornillos, pues que éstos por vibraciones llegan a aflojarse.

25 c). Deformación del tubo soporte como consecuencia a los calentamientos a que éste está sometido.

 Siempre que el acoplamiento entre cola postiza y terminal del tubo se realice por medios rígidos nos encontraremos con el problema de las dilataciones que a la larga debilitarán el acoplamiento.

30 A la vista de lo expuesto, solo quedan dos solucio-



1 nes, unir íntimamente-soldando- el postizo al terminal del si-
lencioso, o bien y parece lo más cómodo, lograr un acoplamiento
to capaz de absorber las dilataciones y las deformaciones -
sin que pierda efectividad. Por otro lado, es necesario que
5 el montaje pueda ser llevado a cabo por el comprador sin -
complicación alguna.

El objeto de la solicitud de modelo de utilidad que
nos ocupa lo constituye un dispositivo de fijación para co-
las postizas de tubos de escape, especialmente concebido para
10 que el acoplamiento entre ésta y aquel, sea a la vez que rí-
gido, capaz por flexibilidad, de absorber las dilataciones y
deformaciones propias de la salida del silencioso. Todo ello
con la máxima facilidad, seguridad y sencillez de acoplamiento.
to.

15 El dispositivo en cuestión, está constituido por una
pluralidad de peines flexibles, dispuestos radialmente equi-
distantes unos de otros en el interior de la cola postiza
y cercano a uno de sus extremos o bocas.

20 Cada uno de los peines está constituido por aletas,
acodadas en un mismo sentido e inclinadas a más de 90º con
respecto a su soporte. Estas aletas rematadas en puntas, -
forman un grupo alineado y están solidarizadas al cuerpo de
la cola ofreciendo flexibilidad al acoplamiento.

25 En los dibujos que se acompañan se ha representado
un ejemplo ilustrativo de realización, constituido por dos
figuras, entre las cuales se muestran distintas posibilida-
des de aplicación del dispositivo que nos ocupa.

30 Efectivamente, en la figura 1 de los dibujos apare-
ce una perspectiva lateral de una cola postiza, en la que
se ha efectuado un corte transversal a fin de reducir longi-

134081



1 tudinalmente ésta. Es de observar que en este dibujo el número de peines flexibles es de tres y están dispuestos radialmente a 120º uno de otro. Cada uno de estos peines presenta
5 dos aletas constituyendo un cuerpo monopieza de fleje u otro material adecuado. Cada una de estas aletas presenta sus extremos cortados constituyendo púas destinadas a clavarse en el terminal del silencioso.

La sujeción del peine a la cola postiza, tal como se muestra en la referida figura -1- se consigue a través
10 de un remache. Naturalmente, el tipo de sujeción puede ser otro cualquiera de los muchos conocidos.

En la figura 2, aparece representado un conjunto acoplado de terminal de silencioso y cola postiza, apreciándose en este caso, que el número de peines es de cuatro
15 y que cada peine incorpora tres aletas, dos que constituyen un conjunto monopieza y una tercera complementaria, fijándose las tres a la cola postiza exactamente de igual modo que el representado en la figura 1.

Refiriéndonos a estas figuras señalamos: -1- cola postiza; -2- tornillo del silencioso; -3- peine; -4- aletas; -
20 -5- púas de las aletas; -6- remaches y -7- orificios para los remaches.

En los dibujos, claramente se refleja la posición y la inclinación de las aletas con respecto al silencioso facilitando el acoplamiento de la cola postiza al mismo,
25 ello da idea de la sencillez del montaje ya que éste se produce por una simple acción de empuje quedando la cola postiza retenida sin posibilidad de deslizamiento, Las púas se clavan en la periferia del terminal del silencioso e inmovilizan ambas partes entre sí. La elasticidad de que están
30

184081



1 provistas las aletas que constituyen cada uno de los peines
absorbe totalmente las dilataciones y deformaciones que, co-
mo consecuencia al calor desprendido por los gases de escape
sufre no solamente el terminal de silencioso, sino el posti-
5 zo que sobre éste se acopla.

Ventajosamente, los peines son susceptibles
en caso de rotura de ser sustituidos y el número de peines
así como las aletas de cada peine estarán en función de las
dimensiones del silencioso y de la cola.

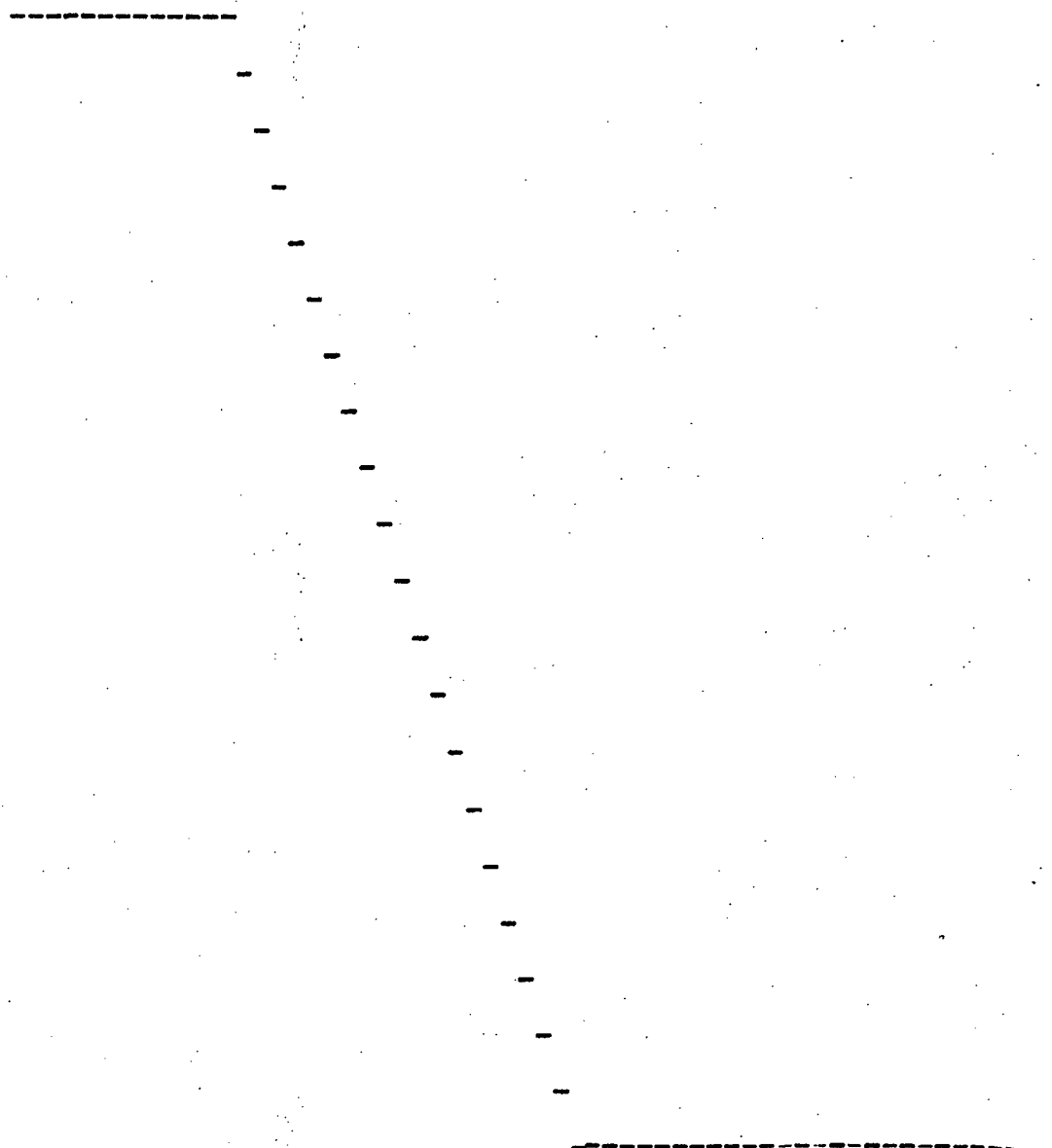
10

15

20

25

30





28 SER 102

1-4087

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1a.-"DISPOSITIVO DE FIJACION PARA COLAS POSTIZAS - DE TUBOS DE ESCAPE", caracterizado esencialmente porque está constituido por una pluralidad de peines flexibles dispuestos radialmente equidistantes unos de otros, en el interior de la cola y cercano a una de sus bocas, estando constituido cada uno de dichos peines por aletas, acodadas en un mismo sentido, e inclinadas a más de 90º con respecto a su soporte y cuyas aletas, rematadas en puntas o púas, formando un grupo alineado, están solidarizadas al cuerpo de la cola ofreciendo flexibilidad al acoplamiento.

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE FIJACION PARA COLAS POSTIZAS DE TUBOS DE ESCAPE".

Todo ello tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 Septiembre 1.972
BERNARDO UNGRIA
P.P.



FIG-1

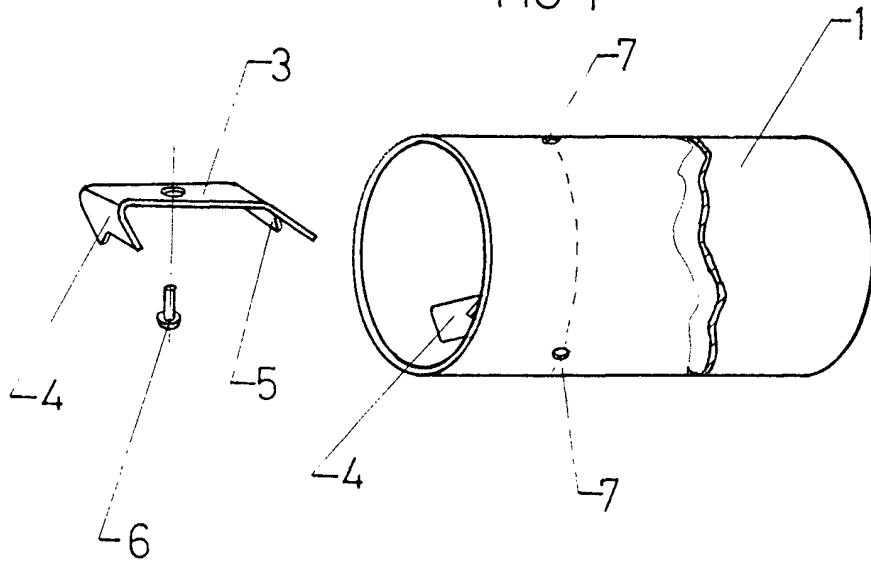
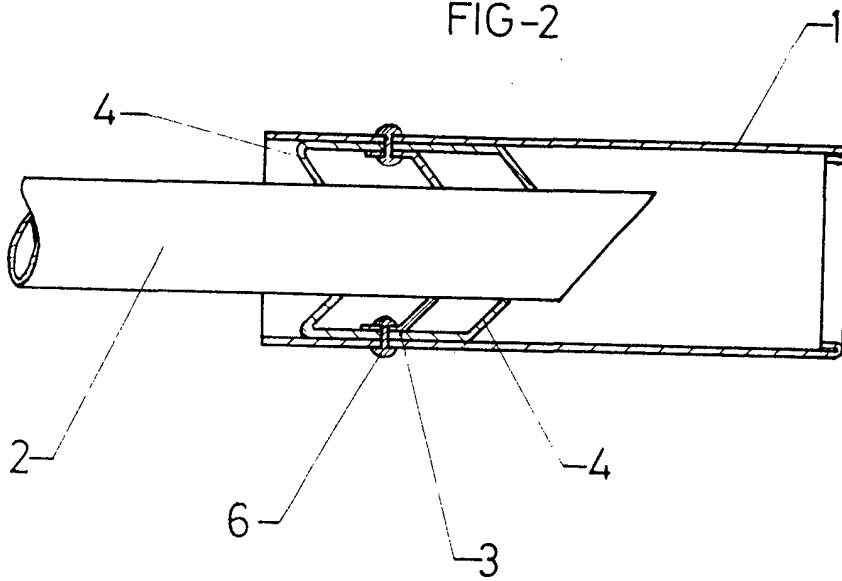


FIG-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de septiembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.